

Bolívar, 16 de Mayo de 2024

Al Departamento Ejecutivo

REF. EXP. N° 8704/24-25

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2953/2024 =

Artículo 1°: Autorízase la afectación al Programa Lotes con Servicios del inmueble perteneciente al dominio de la Municipalidad de Bolívar, designado catastralmente como Circunscripción: IX; Sección: C; Quinta: 5; Parcela: 4; Partida N° 27713; Matricula N° 011-27663.

Artículo 2°: Requírase la intervención de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires a fin de que se incorpore al Programa Lotes con Servicios el plano de mensura y subdivisión a confeccionarse respecto del inmueble mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°: Declárese de interés social al proceso de escrituración de los inmuebles que se mencionan en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios de acuerdo a lo que estipulen los boletos de compraventa respectivos.

Artículo 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
A QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2024.



LEANDRO BERDEGAR
Secretario H.C.D.



DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente H.C.D.